Bogotá, D.C., 8 de mayo de 2026

Doctora
LUISA FERNANDA LOZANO GARZÓN
Secretaria General (E)
Servicio Geológico Colombiano
Ciudad.

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Mínima Cuantía SGC-MC-006-2026 - Respuesta presunción precios artificialmente bajos

Respetada doctora Lozano:

Atentamente me permito informar que mediante mensaje No. CO1.MSG.9403802, publicado en la plataforma SECOP II, el 7 de mayo de 2026, el proponente **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS**, presenta respuesta al requerimiento realizado por parte de la entidad en relación al valor de la oferta económica allegada dentro del proceso SGC-MC-06-2026 cuyo objeto es "Contratar la adquisición de un equipo de medición portátil de monitoreo de parámetros hidrometeorológicos que contribuyan a los análisis de evaluación de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales y lahares a diferentes escalas, en las cuencas priorizadas por la Dirección Técnica de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano".".

De acuerdo con lo establecido en el documento adicional a la Invitación Pública del proceso SGC-MC-004-2025, numeral 3.3. OFERTA ECONÓMICA., para el presente proceso se evaluó la propuesta presentada por el oferente **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS**, la cual se encontraba en el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad.

Solicitud de aclaración

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Adicionalmente la entidad ha atendido lo establecido en el numeral 3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS del DOCUMENTO ADICIONAL A LA INVITACIÓN PÚBLICA, que hace parte de los documentos del proceso.

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co

Análisis de la explicación

Luego de revisada la respuesta entregada por **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS**, se observa que ésta se justifica de forma adecuada, hace referencia a la experiencia con que cuenta en la que incluye contratos en ejecución, además de mencionar que cuenta con infraestructura propia, equipos en propiedad y personal especializado a su servicio, lo que permite reducir costos operativos frente al mercado.

Todos los valores incluidos en la oferta, se derivan de costos directos comprobables, los cuales están debidamente soportados mediante cotizaciones vigentes de proveedores del sector. La empresa suele manejar un rango de utilidad entre el 10% y el 30% en los contratos que ejecuta, lo cual es coherente con la normativa, y no afecta la sostenibilidad del contrato.

Por lo anterior muestra que los precios de la oferta no son artificialmente bajos, sino el resultado de una estructura operativa eficiente y económicamente sostenible.

EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS, presentó discriminación de la de su oferta económica, por medio de costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Colombiana de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación.

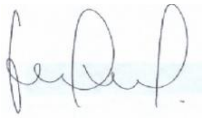
Por lo anterior se concluye que la oferta no constituye valores artificialmente bajos, es una oferta que se encuentra dentro de precio de mercado, ofreciendo calidad, garantía y sostenibilidad del servicio.

Conclusión

El oferente **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS** se encuentra habilitado económicamente

OFERENTE	RESULTADO
EMPRESA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SAS	HABILITADO

Atentamente,



OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
Comité Evaluador Económico Proceso SGC-MC-006-2026